



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

MCPB/RFM/POG

**APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN  
VOLUNTARIA DE CARGOS DE  
FISCALIZADORES/AS, GRADO 11°,  
MODALIDAD A CONTRATA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 176**

Santiago, 04 ABR. 2012

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 38° de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo 2° de la Ley N° 20.417; el Decreto Supremo N°17 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra en titularidad al Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el inicio de las actividades de la Superintendencia del Medio Ambiente, requiere necesariamente contar con personal idóneo que asegure el cumplimiento de aquellas de manera eficiente y eficaz.
- b) Que el proceso de selección pública tiene por finalidad proveer a la Superintendencia del Medio Ambiente de profesionales de alto nivel que contribuyan en forma efectiva al desarrollo institucional y al correcto desempeño en el marco del proceso de sanción y fiscalización en materia de medio ambiente que le compete.
- c) Que las presentes bases poseen un diseño que permite realizar una selección adecuada a las necesidades institucionales, fundándose en criterios objetivos y con mecanismos que cautelan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y eliminan cualquier forma de discriminación, a través del convenio vigente para el uso del Portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- d) Que el proceso de evaluación será aplicado mediante consultoría externa especializada, que será contratada para tal efecto.



## RESUELVO:

**1.- APRUËBENSE** las presentes bases del proceso de selección voluntaria para desempeñarse en el cargo de Fiscalizador/a, modalidad a Contrata, en la División de Fiscalización, que son del siguiente tenor:

### Empleo: Fiscalizador(a), Superintendencia del Medio Ambiente

**Ministerio**

Ministerio del Medio Ambiente

**Institución / Entidad**

Superintendencia del Medio Ambiente

**Cargo**

Fiscalizador (a), Superintendencia del Medio Ambiente

**Objetivo del cargo**

Ejecutar las funciones de seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo.

**Nº de Vacantes**

3

**Área de Trabajo**

Área para cumplir misión institucional

**Región**

Arica y Parinacota

Tarapacá

Antofagasta

**Ciudad**

Arica

Iquique

Antofagasta

**Tipo de Vacante**

Contrata

**Renta Bruta**

\$1.873.392.-

**Asignaciones Especiales****Región**

Arica y Parinacota

Tarapacá

Antofagasta

**Asignación de Zona****(Mensual)**

\$210.823.-

\$210.823.-

\$158.117.-

**Asignación de Zona Extrema****(Trimestral)**

\$180.527.-

\$180.527.-

\$180.527.-

**Condiciones**

1.- La modalidad de contrato será a contrata, por períodos anuales (año calendario), no obstante lo anterior se considerará un período inicial de empleo a prueba de 6 meses, luego del cual se evaluará el desempeño en el cargo para determinar su continuidad en la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.- La renta se asimila a un Fiscalizador Grado 11º Escala de Organismos Fiscalizadores.

3.- La Jornada laboral ordinaria corresponde a 44 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, y los viernes de 09:00 a 17:00 horas.

4.- La renta bruta señalada es la misma para las tres vacantes, y a cada una se le suma, según la ciudad, las asignaciones que correspondan (de zona mensual y de zona extrema trimestral). La renta bruta NO incluye los bonos por cumplimiento de metas institucionales, por cuanto el régimen de esta Superintendencia exige haberse desempeñado seis meses continuos en el año evaluado (anterior) para percibir el bono. El bono, denominado Asignación de Gestión, se paga en cuotas iguales desde abril a diciembre de cada año, pero corresponde al porcentaje asociado al grado de cumplimiento multiplicado por 12 meses (Máximo, 17.5% Componente de Gestión Institucional más 7.5% Componente de Gestión Colectivo). Esto conforme a lo dispuesto en el Título III del DFL Nº 3, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente.

**Contexto del Cargo**

La Superintendencia se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. La Superintendencia se constituye en una institución fiscalizadora en los términos del decreto Ley Nº 3.551, de 1981 y está afectada al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley Nº 19.882 y está sometida al decreto ley Nº 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Las funciones y atribuciones de la Superintendencia están definidas en el artículo segundo de la Ley 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que incluyen, entre otras, la imposición de sanciones, la aprobación de programas de cumplimiento de la normativa ambiental y de planes de reparación del daño ambiental, y proporcionar asistencia y orientación a los regulados.

### **Descripción del Cargo**

El cargo posee las siguientes funciones principales:

1. Ejecución de acciones de Fiscalización a nivel nacional.
2. Revisión de informes de monitoreos, auditorías, y otros antecedentes, asociados a los proyectos con RCA.
3. Organizar, ordenar los expedientes de Seguimiento, Fiscalización y la información en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.
4. Mantener el registro de información en materia de Seguimiento y Fiscalización actualizado.
5. Apoyar el análisis y control de indicadores de desempeño institucional.
6. Documentar procesos de control de gestión.
7. Elaborar informes estadísticos (a requerimiento o por propia necesidad).
8. Apoyar técnicamente el desarrollo de los procesos sancionatorios que correspondan.
9. Proponer respuestas y soluciones a consultas efectuadas por la División de Fiscalización, comunidad, cámara de diputados, u otros relacionados con Seguimiento y Fiscalización.
10. Participar, observar y dar cumplimiento de los instructivos emanados de la División de Fiscalización de la SMA.
11. Manejar los procedimientos institucionales, administrativos y técnicos.

Otras características:

1. El Cargo depende del Jefe(a) de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.
2. El desempeño del cargo requiere contar con Licencia de Conducir y salud compatible, pues se debe concurrir a terreno para el desarrollo de las labores de fiscalización.

### **Requisitos**

1.- De acuerdo a los requisitos de ingreso de Cargo para Fiscalizador, establecidos en el DFL N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente, los postulantes deberán contar, alternativamente, con:

1.1 - Contar con título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años en el sector público o privado, o

1.2.- Contar con título técnico de nivel superior o su equivalente, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, y acreditar una experiencia como técnico de nivel superior no inferior a 6 años en el sector público o privado.

2. Los/as postulantes no deberán encontrarse afectos/as a ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración de Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la Superintendencia del Medio Ambiente.

b) Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más litigios pendientes, con este organismo público.

c) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive de este organismo público.

d) Estar condenado por crimen o simple delito.

3. Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 12° del Estatuto Administrativo (DFL 29/2004), esto es:

a) Ser ciudadano;

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;



- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

## Perfil del Cargo

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes.

### Formación Educativa

- 1.- Contar con título profesional preferentemente del **Área Ambiental, Ingeniería o similar** otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, de, a lo menos, 8 semestres de duración; o,
- 2.- Contar con título Técnico de Nivel Superior, o su equivalente, preferentemente del **Área Ambiental**, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

### Especialización y/o Capacitación

Poseer capacitación o especialización en alguno de los siguientes temas:

- Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el Art. 2º de la Ley 20.417.
- Ley 19.300 y sus modificaciones, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Manejo de materias ambientales y conocimiento teórico/práctico de los procesos industriales o productivos a nivel nacional.

También, se requiere contar con Licencia de Conducir.

### Experiencia sector público / sector privado

- a. Si posee Título Profesional, conforme a los requisitos, debe tener experiencia laboral demostrable (acreditada) de a lo menos **3 años** en el sector público o privado.
- b. Si posee Título Técnico de Nivel Superior, o su equivalente, conforme a los requisitos, debe tener experiencia laboral demostrable (acreditada) de a lo menos **6 años** en el sector público o privado.

### Competencias

Matriz de Competencias:

| Fiscalizador(a)                   | Clasificación de Competencias | Nivel Esperado |
|-----------------------------------|-------------------------------|----------------|
| <b>Competencias genéricas</b>     |                               |                |
| Iniciativa y Proactividad         | Gestión                       | 2              |
| <b>Competencias diferenciales</b> |                               |                |
| Trabajo bajo presión              | Gestión                       | 3              |
| Capacidad de análisis y síntesis  | Cognitivas                    | 3              |
| Dinamismo                         | Gestión                       | 3              |
| Liderazgo                         | Gestión                       | 2              |
| Pensamiento estratégico           | Cognitivas                    | 2              |
| Relaciones públicas               | Interactivas                  | 3              |
| Precisión                         | Gestión                       | 3              |

| Significado de los Niveles de Desarrollo |                  |                 |                  |
|--|------------------|-----------------|------------------|
| 1. Básico                                | 2: En Desarrollo | 3: Desarrollado | 4. Sobresaliente |



#### Definiciones de Competencias:

1. **INICIATIVA Y PROACTIVIDAD:** Dar inicio a nuevos proyectos y actuando con propositividad. Actuar con empuje frente a los acontecimientos, superando los parámetros requeridos o esperados para un trabajo o función.
2. **TRABAJO BAJO PRESIÓN:** Desempeñarse de manera estable bajo condiciones de presión o ambigüedad. Utilizar estrategias para superar los eventos estresantes, manteniendo un actuar constante.
3. **CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS:** Comparar y relacionar datos de diverso grado de abstracción a partir de un patrón de relaciones causa - efecto, centrándose en la generación de conclusiones que guíen el actuar. Habilidad para discriminar lo central de lo accesorio respecto a un problema o situación.
4. **DINAMISMO:** Sobreponerse a la adversidad y las dificultades, realizando y manteniendo los esfuerzos para lograr un objetivo. Terminar lo que se comienza, actuando con responsabilidad en lo comprometido.
5. **LIDERAZGO:** Definir metas y directrices claras para su grupo. Ajustar su estilo de liderazgo a distintas situaciones y demandas del grupo y trabajar con él para el logro de metas.
6. **PENSAMIENTO ESTRATÉGICO:** Capacidad para visualizar escenarios futuros, planeando la forma en que la organización, el equipo o las personas deberán desenvolverse, incluyendo las conductas a realizar y los objetivos a obtener. Asumir riesgos de manera controlada, en base a indicadores conocidos.
7. **RELACIONES PÚBLICAS:** Comunicar de manera directa y asertiva con superiores y pares, clientes externos e internos. Manejando situaciones conflictivas con claridad, empatía y eficiencia. Informar oportunamente del cumplimiento de planes y programas
8. **PRECISIÓN:** Capacidad para cumplir objetivos y alcanzar metas, optimizando la utilización de los recursos humanos, materiales y temporales disponibles.

#### Competencias técnicas y de función:

- Credibilidad técnica.
- Conocimientos técnicos para elaborar informes de seguimiento y fiscalización (redacción y preparación de actas, minutas e informes).
- Contar con conocimientos para Georreferenciar los proyectos en terreno.
- Dominio a nivel usuario de herramientas tecnológicas (Word, Excel, PowerPoint, deseable conocimiento SIG).

#### Competencias de Entorno Organizacional:

- Interés y compromiso con el Servicio Público y el Medio Ambiente.

#### Preguntas al Postulante

##### Pregunta N° 1

¿Cuántos años de experiencia posee en áreas relacionadas con el medioambiente?

##### Pregunta N° 2

¿A qué región postula?

#### Criterios de Selección

Para la evaluación de los antecedentes y consideración del candidato/a se realizarán 4 etapas sucesivas:

Etapas I: Análisis Curricular.

Etapas II: Conocimientos Técnicos (Prueba).

Etapas III: Análisis Psicolaboral (entrevista por competencias y evaluación psicolaboral).

Etapas IV: Entrevista de Valoración Global, Comisión de Selección.

La Comisión de Selección definirá una nómina de postulantes que se propondrá al Superintendente, la que podrá consistir en una terna, cuaterna o quina, en la medida que existan postulantes calificados para proponer.

#### Calendarización del Proceso

| Fase  | Fechas                |
|---|-----------------------|
| Difusión de Convocatoria y Plazo de Postulación en la Página Web institucional y <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a> | 05/04/2012-19/04/2012 |
| Proceso de Evaluación y Selección del Postulante  | 20/04/2012-21/05/2012 |
| Entrevistas Comisión de Selección   | 22/05/2012-28/05/2012 |
| Finalización del Proceso  | 29/05/2012-31/05/2012 |

El portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta las **18:00** horas del día **19/04/2012**

## Correo de Contacto

[postulaciones@sma.gob.cl](mailto:postulaciones@sma.gob.cl)

El correo es exclusivamente para consultas del proceso, no para envío de antecedentes o postulaciones. Este será el canal exclusivo de contacto para el presente proceso.

## Condiciones Generales

I. Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos **hasta las 18 hrs. del día 19 de abril de 2012**, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV, en VER CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos requeridos para postular. Dichos documentos deben ser adjuntados/actualizados para poder postular. La Licencia de Conducir, y acreditación de nivel de Idioma Inglés si tuviera, debe adjuntarlos ambos en un mismo documento PDF en el tipo de documento "Otros".

Los documentos antes señalados se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exige sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket. Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, quedará inhabilitado para postular.

II. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de las información que presentan.

III. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.

IV. En este proceso de selección, la aplicación de pruebas de conocimientos, la entrevista/evaluación psicolaboral y la Entrevista de Valoración Global, se realizarán en las ciudades que corresponden a las capitales regionales de la postulación, siendo los traslados de exclusivo costo del postulante. Las fechas de entrevistas se definen según disponibilidad y recursos de la Superintendencia del Medio Ambiente y serán informadas, a lo menos, con 2 días de anticipación a su realización. Las entrevistas con la Comisión Selección, se podrán realizar mediante videoconferencia, y los detalles de su ejecución se comunicarán oportunamente. Las personas que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas, por lo que no se aceptarán solicitudes especiales de modificación de fechas.

V. Con todo, esta Superintendencia podrá modificar los plazos señalados, por razones de buen servicio para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes. En este caso, se comunicará a los/as postulantes las modificaciones realizadas mediante la sección Avisos del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) o al correo electrónico registrado en su postulación.

VI. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.

VII. El desarrollo del proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección, conformado por el Jefe de la División de Fiscalización, un profesional de la División de Fiscalización y un Profesional de Recursos Humanos, o quienes éstos designen en su representación. Los Acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en el acta que para estos efectos se levante. El Departamento de Administración y Finanzas realizará las acciones para el desarrollo de las etapas del proceso para lo cual podrá solicitar la participación de un profesional del área técnica y notificará mediante correo electrónico el resultado del proceso a la persona seleccionada.

VIII. Como resultado del proceso, el Comité de Selección propondrá al Superintendente del Medio Ambiente, los nombres de los/as candidatos/as que hubiesen obtenido los tres mejores puntajes. El Superintendente seleccionará a una de las personas propuestas, lo cual será informado vía correo electrónico al/ a la seleccionado/a. El/la profesional seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de un plazo de 3 días hábiles de notificado, y además acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el/la postulante seleccionado/a no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva terna a la cual accederá el puntaje siguiente.

El resultado final del proceso y el nombre de quien ocupará el cargo ofrecido será publicado en el sitio web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)



IX. Las consultas vía e-mail serán respondidas en horario hábil, esto es, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Este será el canal exclusivo de contacto para el presente proceso.

X. Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra las presentes pautas.

XI. Las personas que postulen deberán señalar expresamente la región a la que desean incorporarse. En caso que sea más de una, deberán registrarla/s en orden de preferencia.

**2.- PUBLÍQUESE** el aviso de llamado a proceso de selección público referido precedentemente en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
JAB/mnc

**DISTRIBUCIÓN**

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes